

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE  
DEL CANTON CHILLANES. -**

**PAUL ALEXANDER RIVADENEIRA SANTAMARIA**, dentro de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN, asignada con el N° 02335-2021-00207, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Señor juez, con relación al escrito presentado por la Lcda. María Carmita Naucin Tumailla, de fecha 27 de diciembre del 2021, y su providencia, la misma que fue notificada el día 4 de enero de 2022, me pronuncio en los siguientes términos:

Como lo he venido señalando por reiteradas ocasiones, en mis escritos presentados de fechas 20 de diciembre 2021, en el cual adjunte las resoluciones administrativas N°. 0070 A-GADMCH-2021 y acción de personal, con la cual se me da por terminado y separado de mi puesto de trabajo; y, la resolución administrativa N° 0071 A-GDMCH-2021, con la cual encargan mis funciones y mi puesto de trabajo a otra persona. Escrito de fecha 3 de enero de 2022, en cual contesto al escrito de fecha 27 de diciembre de 2021 presentado por los personeros del GADMCH; escritos que no son tomados en cuenta por su autoridad, rompiendo el principio dispositivo, de la sentencia en la cual declaro vulneración de derechos constitucionales y se dispuso la reparación integral, no se encuentra cumplida en su totalidad, por a ver sido separado de mi puesto de trabajo, sin tomar en cuenta lo dispuesto por su autoridad, siendo desleales con la justicia y su debida aplicación.

Al, ser este un proceso constitucional, que se encuentra en su etapa de ejecución, usted como autoridad debe emitir las boletas preventivas y de cumplimiento de sus disposiciones constitucionales, cosa que no sucede, por la demora en el tiempo transcurrido para poner en conocimiento los escritos presentados por el GADMCH, me traslade a la Unidad Judicial, a verificar el escrito presentado, el mismo que carece de lealtad procesal y buena fe, además de que no es necesario correr traslado cuando existe un incumplimiento de la sentencia dispuesta por su autoridad.

Con todos los antecedentes expuestos solicito:

1.-Que de manera inmediata, se disponga mi reintegro al puesto que venía ejerciendo, esto es de Registrador de Propiedad, hasta ser sustituido

conforme lo dispuesto por su autoridad, previniendo el debido proceso y la facultad jurisdiccional de su disposición , petición que tiene su sustento en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional “... 2.2.- *Disponer a los Representantes Legales y Judiciales del GADMCH, o quienes hagan sus veces, reintegre inmediatamente como Registrador de la Propiedad con funciones y facultades Mercantiles del cantón Chillanes, provincia de Bolívar, hasta que sea reemplazado legalmente por el ganador del concurso de mérito y oposición para el mencionado cargo, sin perjuicio que pueda darse por terminado la relación de dependencia por las otras causales legales, observando principalmente el debido proceso;..*”

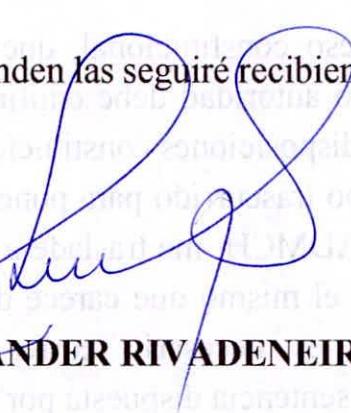
2.- Que se oficie a la Defensoría Del Pueblo, con el fin de que se dé cumplimiento a lo que dispone el Art 21 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

3.- De, persistir esta vulneración de derechos al debido proceso del cumplimiento de la sentencia emitida, se dispondrá remitir la presente acción de protección a la Corte Constitucional, con el fin de que se proceda con el proceso de incumplimiento de sentencia, librando todo tipo de responsabilidad su autoridad.

4.- De, persistir con el incumplimiento de su disposición constitucional solicito se emita atento oficio a la Fiscalía General del Estado, con el fin de que se investigue un presunto delito. Art 282 del (COIP)

Notificaciones que me corresponden las seguiré recibiendo a los correos que para el efecto tengo señalados.

Atentamente,

  
**PAUL ALEXANDER RIVADENEIRA SANTAMARÍA**

ciento noventa y año 195



# FUNCTION JUDICIAL

## CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE BOLIVAR VENTANILLA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CHILLANES

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CHILLANES

Juez(a): GUERRERO SALTOS SANTIAGO ISRAEL

No. Proceso: 02335-2021-00207

Recibido el día de hoy, miércoles cinco de enero del dos mil veintidos, a las diez horas y cuarenta y tres minutos, presentado por RIVADENEIRA SANTAMARIA PAUL ALEXANDER, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL )

PAUCAR ABRIL NIBALDO MOISES  
ESCRITOS

